



Villavicencio, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2021-00013-00 (2016-13132 E.D.)
AFECTADO: **SULDERY ARIZA GIRALDO Y OTROS**
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

En atención a la constancia secretarial que antecede y atendiendo que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de la Jefatura de Prensa del Departamento de Policía del Meta, en punto al envío de la certificación a través de la cual se haga constar la emisión del respectivo Edicto Emplazatorio, se dispone por secretaría, REQUIERA a dicha Jefatura para que en el término de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación, procedan a remitir a la mayor brevedad posible y con destino a las diligencias la respectiva **certificación** mediante la cual la emisora radial de esa dependencia transmitió el edicto entre el 04 al 10 de marzo de 2022, el que les fuera solicitado el 08 de abril de 2022 por la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad.

Lo anterior, atendiendo el principio de colaboración que deben tener las autoridades policivas con la administración de justicia.

Ahora, conforme al memorial poder allegado vía correo electrónico el pasado 07 de marzo de la presente anualidad, por parte de la abogada ANA MARÍA PLATÍN ROZO¹, mediante el cual el señor EDGAR YAMIL MURILLO ALEGRÍA en su condición de representante legal para asuntos judiciales del Banco Agrario de Colombia S. A., le confiere poder al abogado LUIS CARLOS TORREGOZA DÍAZ GRANADOS, se dispone que, por secretaria, se le informe al mencionado profesional que para reconocerle personería jurídica para actuar es necesario que quien otorga el poder realice la presentación personal o reconocimiento, o lo remita al correo electrónico del Juzgado jpctoespextdvcio@ramajudicial.gov.co a través de su correo personal, según lo normado en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022 que acogió como permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, y el auto de la C.S.J. de fecha 03/09/2020. Rad.55194 M.P Hugo Quintero Bernate.

CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaeaa8d53bbd2e6ca2b94f40cd11fabf48afe2b49d187ee067791152b7af9bfd**

Documento generado en 28/07/2022 04:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>